

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
Riosucio, Caldas, Diez de Diciembre de dos mil  
Veinte.

Mediante escrito que antecede, el doctor OSCAR HERNAN HOYOS GARCIA, quien fuera designado mediante auto interlocutorio número 339 del 6 de Noviembre de 2020, como apoderado de oficio del señor MANUEL CRUZ VARGAS LARGO, al concedérsele el beneficio del Amparo de Pobreza, manifiesta al despacho que no acepta el nombramiento que se le hace, por cuanto no se encuentra tramitando acciones reivindicatorias, ni tiene el suficiente conocimiento o experiencia en las mismas; razón por la cual, no podría ofrecer al solicitante una asistencia, asesoría y representación adecuadas.

Fundamenta su argumentación en lo dispuesto en el literal i, del artículo 34 de la Ley 1123 de 2007, máxime que en la actualidad se encuentra tramitando de preferencia asuntos de DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO DE DAÑOS (RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL), DERECHO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL y algunos casos muy puntuales de DERECHO CIVIL Y DE FAMILIA (no todo lo relacionado con estas áreas del derecho), entre los que se excluye el mencionado proceso reivindicatorio, no estando tramitando este tipo de procesos ni aún bajo contratación y pago de honorarios profesionales.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Teniendo en cuenta la abundante argumentación expuesta por el respetado togado, y sin necesidad de entrar en más disquisiciones, y como la justificación presentada es procedente, se acepta la misma y se le relevará de representar en calidad de apoderado de oficio al señor MANUEL CRUZ VARGAS LARGO, en el “PROCESO REIVINDICATORIO que pretende instaurar en contra de los hijos ARISTIDES VARGAS OROZCO y OTROS, razón por la cual se le designará un nuevo apoderado de oficio, para que cumpla el propósito previsto por el señor VARGAS LARGO.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL de Riosucio, Caldas,

R E S U E L V E:

1. RELEVAR al doctor OSCAR HERNAN HOYOS GARCIA, del cargo que como apoderado de oficio del señor MANUEL CRUZ VARGAS LARGO, se le hizo mediante el auto interlocutorio número 339 fechado el 6 de Noviembre de 2020, para que lo represente en el proceso de Acción REIVINDICATORIA que pretende instaurar en contra de los hijos ARISTIDES VARGAS OROZCO y OTROS.

2. DESIGNAR al doctor JUAN DE JESUS ALVAREZ ACERO, quien hace parte de la lista de abogados litigantes de este despacho, para que represente al señor MANUEL CRUZ VARGAS LARGO, en el proceso de Acción REIVINDICATORIA que pretende instaurar en contra de los hijos ARISTIDES VARGAS OROZCO y OTROS.

3. NOTIFICAR al mencionado profesional del derecho este nombramiento mediante oficio, quien deberá manifestar dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este si acepta la designación o presenta prueba que justifique su rechazo.

4. NOTIFÍQUESELE al señor MANUEL CRUZ VARGAS LARGO, la decisión tomada por este despacho judicial, mediante el auto que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA  
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO - CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACION POR ESTADO:</u> <u>106</u></p> <p>Hoy: <u>11 de Diciembre de 2020</u></p> <p>Secretario: <u>Jorge</u></p>
--